

D - 03

**MATERIA:** INVERSIONES TEMPORALES EN DEPÓSITOS A PLAZO CUYO RESCATE SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<b><u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u></b>			
<b>Reconocimiento de la inversión</b>			
– Egreso de fondos por la inversión realizada.			
1130101	Fondos Especiales – Depósitos a Plazo	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
<b>Reconocimiento al 31 de diciembre de los intereses ganados y no percibidos</b>			
<b><u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u></b>			
– Devengamiento de derechos financieros correspondientes a los intereses ganados de la inversión con vencimiento en el ejercicio siguiente.			
12205	Intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras	XXX	
43303	Intereses		XXX
<b>Constitución de la inversión permanente al 31 de diciembre</b>			
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
– Reconocimiento de la inversión permanente, dado que no se rescató el depósito a plazo durante el ejercicio vigente.			
1220101	Inversiones a Corto Plazo- Depósitos a Plazo	XXX	
2153001001	C x C Adquisición de Activos Financieros- Compra de Títulos y Valores- Depósitos a Plazo		XXX
– Pago de la obligación financiera mediante compensación de la inversión temporal.			
2153001001	C x C Adquisición de Activos Financieros- Compra de Títulos y Valores- Depósitos a Plazo	XXX	
1130101	Fondos Especiales - Depósitos a Plazo		XXX

D - 03

**MATERIA: INVERSIONES TEMPORALES EN DEPÓSITOS A PLAZO CUYO RESCATE SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS**

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<b><u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u></b>			
– Capitalización de los intereses ganados de depósito a plazo renovables.			
1220101	Inversiones a Corto Plazo- Depósitos a Plazo	XXX	
12205	Intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras		XXX
<b>Al momento del rescate de la inversión</b>			
– Devengamiento de derechos Financieros intereses devengados y no percibidos correspondientes.			
12205	Intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras	XXX	
43303	Intereses		XXX
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
– Devengamiento de derechos financieros por reajustes e intereses ganados.			
1150603	C x C Rentas de la Propiedad – Intereses	XXX	
1150699	C x C Rentas de la Propiedad – Otras Rentas de la Propiedad	XXX	
1151101001	C x C Ventas de Activos Financieros- Venta o Rescate de Títulos y Valores – Depósitos a Plazo	XXX	
1220101	Inversiones a Corto Plazo- Depósitos a Plazo		XXX
12205	Intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras		XXX
43309	Otras Rentas de la Propiedad		XXX
<b>Percepción de derechos financieros</b>			
- Percepción de fondos provenientes del rescate de la inversión.			
11101	Caja	XXX	
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
1151101001	C x C Ventas de Activos Financieros- Venta o Rescate de Títulos y Valores – Depósitos a Plazo		XXX
1150603	C x C Rentas de la Propiedad – Intereses		XXX
1150699	C x C Rentas de la Propiedad – Otras Rentas de la Propiedad		XXX

D - 03

**MATERIA:** INVERSIONES TEMPORALES EN DEPÓSITOS A PLAZO CUYO RESCATE SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS

**NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Instrumentos Financieros.
- Las municipalidades requerirán autorización del Ministerio de Hacienda para invertir en el mercado de capitales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, del decreto ley N° 1.056, de 1975.